



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 148-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI

San Isidro, 04 de marzo del 2022

VISTO:

El Acta de Recepción de Obra del 22.06.2021; Memorándum Vía Remota N° 034-2022-0810-SCC-GAF/MSI del 02.03.2022; Informe Vía Remota N° 013-2022-MOG-SOPU-GIPMU/MSI del 03.03.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 024-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 15.01.2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado Acción – Demolición del PI: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Isidro - Lima - Lima", con código Único de Inversiones N° 2325535; cuyo presupuesto bajo la modalidad de contrata asciende a S/. 241,613.50 (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos trece mil con 50/100 soles) con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 025-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 15.01.2021, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por administración directa de la obra denominada: Acción – Demolición del PI: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Isidro - Lima - Lima", con código Único de Inversiones N° 2325535; por el monto de S/. 226,906.59 (doscientos veintiséis novecientos seis con 59/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 22.06.2021, el comité de recepción se apersonó a la obra para la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al proyecto aprobado, conforme lo establece la Directiva N° 014-2004/MSI "Procedimiento de Liquidación de obras por Administración Directa", que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1120-2004-09-GM-MSI, de fecha 30 de Noviembre del 2004, donde determina los miembros del Comité de Recepción de Obras, el cual debe estar conformado por los siguientes despachos: Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerente de Obras Municipales, Jefe de la Unidad de Contabilidad y el Inspector de Obra, procediendo a suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad de los trabajos efectuados.

Que, mediante Memorándum Vía Remota N° 034-2022-0810-SCC-GAF/MSI, de fecha 02.03.2022, el Subgerente de Contabilidad y Costos remite información a la Subgerencia de Obras Públicas, sobre los gastos efectuados durante la ejecución de obra, concluyendo que el monto gastado es de S/. 94,156.50 (Noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 50/100 soles), solicitando continuar con el proceso para la liquidación de la obra.

Que, mediante Informe Vía Remoto N° 013-2022-MOG-SOPU-GIPMU/MSI, de fecha 03.03.2022, se hace entrega de la liquidación técnica y financiera a la Subgerencia de Obras Públicas en cumplimiento de la directiva N° 014-2004/MSI, donde el encargado de la elaboración de la liquidación de obra, concluye que el monto final de la obra es de S/. 94,156.50 (Noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 50/100 soles), presentando un ahorro para la Entidad de S/. 132,750.09 (Ciento treinta y dos mil setecientos cincuenta con 09/100 soles).





RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N° 148-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI

Que mediante, Resolución de Alcaldía N° 300-2020, de fecha 22.12.2020, se delega al Subgerente de Obras Públicas la facultad de aprobar los adicionales de obra y la liquidación técnica financiera de la ejecución de obras por administración directa;

Que encontrando conforme la documentación presentada, resulta procedente aprobar la presente Liquidación de la Obra citada;

De conformidad con las facultades delegadas en el artículo 84° del Reglamento de Organización y funciones; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias;

En uso de las facultades conferidas designadas mediante la Resolución de Alcaldía N°419-2021 del 09.11.2021, donde se designa como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad de San Isidro al Sr. Peter Paúl Flores Cabala;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de la Obra: ACCIÓN – DEMOLICIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA", con código Único de Inversiones N° 2325535, ejecutada por la Municipalidad de San Isidro bajo la modalidad de Administración Directa con una Inversión total de S/. 94,156.50 (Noventa y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 50/100 soles), según detalle de los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano

Ing. Peter Paul Flores Cabala
Subgerente de Obras Públicas